

BASES DE LOS FONDOS CONCURSABLES PARA INNOVACIÓN DE LA SOCIEDAD CHILENA DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA.



Descripción y Objetivos:

La Sociedad Chilena de Ortopedia y Traumatología con el objetivo de estimular el desarrollo científico de la especialidad entre socios, así como promover el interés por la investigación en las nuevas generaciones de traumatólogos ha dispuesto de fondos concursables para proyectos de innovación en nuestra especialidad.

Fondo cuyo objetivo es apoyar el desarrollo de soluciones innovadoras para resolver problemas y desafíos de la especialidad.

El concurso de los fondos será asignado en forma anual, a través de un concurso abierto a socios SCHOT. Los fondos serán administrados por el Comité de Investigación dependiente del directorio de la SCHOT. Asimismo, el Comité será el organismo encargado de controlar y asegurar el avance de los proyectos.

El concurso anual premiará con apoyo económico a 1 proyecto con un tope máximo de UF 200.

Características del Proyecto de Innovación:

Nuevo fondo concursable SCHOT para apoyar el desarrollo de dispositivos, técnicas, implementos, productos, tecnologías, material educativo, etc., relacionadas con la especialidad de Ortopedia y Traumatología.

Se considerará para selección sólo los proyectos que cumplan con la totalidad de las exigencias de las bases.

¿Quiénes pueden postular?

- Socios activos de la SCHOT, con cuotas al día.

Equipo:

- Deberá estar bien definido, con responsabilidades y funciones.
- Se deberá definir un delegado principal (socio activo SCHOT) y será éste quien asumirá la responsabilidad de concluir el trabajo en los plazos estipulados en la postulación.
- Se podrá considerar dentro del equipo a médicos de otras especialidades o profesionales no médicos siempre y cuando desempeñen una labor fundamental en el trabajo.

Fondos y duración de proyecto

- Se podrá postular hasta un máximo de **UF 200**.
- El proyecto tendrá un periodo de ejecución de máximo **12 meses**.
-

BASES DE LOS FONDOS CONCURSABLES PARA INNOVACIÓN DE LA SOCIEDAD CHILENA DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA.



Selección del proyecto:

En caso de ser necesario por el tipo de proyecto, se debe enviar:

- Aprobación por comité de ética de su centro en el caso de que el proyecto de innovación se aplique en humanos durante su desarrollo.
- Aprobación por comité de ética o instancia semejante en el caso de que se aplique en animales.
- Estudio de aplicación del proyecto.
- Validación de Institución certificadora.

Para la selección se considerará:

- Íntegra entrega del formulario de inscripción.
- Calidad metodológica.
- Relevancia del proyecto.
- Factibilidad.
- Currículum del equipo.

Se comunicará mediante certificación la postulación y la aceptación de un proyecto.

Detalles

Metodología para la entrega de los recursos

- Los fondos ganados se irán entregando al delegado principal mensualmente contra boleta/factura de los gastos debidamente realizados.
- El monto por devolver no considera el porcentaje de retención de las boletas de honorarios, dado que es la Sociedad quién retiene estos montos y hace el pago mensualmente.
- Es responsabilidad del equipo el envío de las boletas/facturas.

Empleo de los recursos asignados

- Con los recursos asignados por el concurso se pueden adquirir todos los bienes o servicios que puedan ser debidamente acreditados por boleta o factura a nombre de la Sociedad Chilena de Ortopedia y Traumatología.
- Al finalizar la investigación los bienes adquiridos quedaran en manos del centro donde se realizó la investigación.

BASES DE LOS FONDOS CONCURSABLES PARA INNOVACIÓN DE LA SOCIEDAD CHILENA DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA.



Obligaciones del equipo investigador

Con respecto al desarrollo del proyecto:

- Comprometer la finalización en el plazo estipulado.
- Presentar un informe semestral de avance al comité de Investigación SCHOT.
- Justificar y solicitar aprobación a cualquier modificación al programa original de trabajo.

Con respecto a los resultados del proyecto:

- Una vez finalizados los resultados del proyecto, deberán ser presentados en el Congreso Anual de la SCHOT en un espacio definido para ello.
- Si el producto desarrollado mediante este fondo llegara a comercializarse, SCHOT accederá al 30% de las ganancias que se generen.
- En cada presentación y/o publicación deberá hacerse referencia a la fuente de financiamiento: *Fondo de Investigación y Desarrollo SCHOT*.
- Todas las presentaciones o posters deberán incluir los logos del fondo de investigación SCHOT al menos en la diapositiva inicial.

Derechos del equipo Investigador

- Podrán presentar los resultados del proyecto en todas las instancias que deseen.
- Podrán hacer referencia en sus currículums sobre el fondo ganado y proyecto realizado.

Autoría: Deberán utilizarse las normas de Vancouver para la designación del autor principal, secundarios, colaboradores y agradecimientos en las publicaciones que surjan del proyecto de investigación.